

	AVISO DE CONVOCATORIA		Código:	F-CAM-130
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA
LP-002-CAM-2014**

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013 informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de Licitación Pública a fin de contratar:

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD. Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, Neiva (Huila).

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION, Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, Neiva (Huila), Sede de la CAM, Secretaría General. avargas@cam.gov.co. Tel. 8765344.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR.

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA Y LA PRODUCCIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (557.000) ARBOLES FORESTALES Y CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (55.500) ARBOLES ORNAMENTALES EN LOS VIVEROS UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CAM Y EL MUNICIPIO DE PITALITO.

1. CUADRO No 1: Necesidades de material vegetal por vivero y por proyecto CAM

	AVISO DE CONVOCATORIA		Código:	F-CAM-130
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

CONSOLIDADO MATERIAL VEGETAL			POR VIVERO		POR PROYECTO				
MATERIAL VEGETAL FORESTAL	UNIDAD	CANTIDAD	NEIVA	PITALITO	P1.3	P2.1	P2.2	P3.1	P6.2
IGUA	UNIDAD	60,000	50,000	10,000		30,000	30,000		
NOGAL CAFETERO	UNIDAD	113,000	80,000	33,000	13,000	20,000	50,000		30,000
CEDRO ROSADO	UNIDAD	60,000	40,000	20,000		30,000	30,000		
URAPAN	UNIDAD	40,000	30,000	10,000		20,000	20,000		
OCOBO	UNIDAD	60,000	50,000	10,000	10,000	10,000	20,000		20,000
NACEDERO	UNIDAD	30,000	10,000	20,000		20,000	10,000		
EUCALIPTUS GRANDIS	UNIDAD	108,000	40,000	68,000		19,000	49,000		40,000
LIMÓN SWINGLEA	UNIDAD	30,000	20,000	10,000		10,000	20,000		
ACACIA JAPONESA	UNIDAD	56,000	50,000	6,000		10,000	26,000		20,000.00
TOTAL MATERIAL VEGETAL FORESTAL 80-110		557,000	370,000	187,000	23,000	169,000	255,000	-	110,000
MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL 80-110	UNIDAD	CANTIDAD	NEIVA	PITALITO					
SEMILLA DE PALMA ABANICO	UNIDAD	10,000	10,000					10,000	
SEMILLA DE PALMA ARECA	UNIDAD	10,000	10,000					10,000	
SEMILLA DE PALMA BOTELLA	UNIDAD	10,000	10,000					10,000	
TOTAL MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL 80-110		30,000	30,000					30,000	
MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL 35-45	UNIDAD	CANTIDAD	NEIVA	PITALITO					
SEMILLA DE PALMA ARECA	UNIDAD	25,500	25,500				11,500	14,000	
TOTAL MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL 35-45		25,500	25,500				11,500	14,000	
TOTAL MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL		55,500	55,500	-			11,500	44,000	

*Ir al pliego de condiciones para ver los insumos y herramientas con sus respectivas cantidades requeridos para la producción del material vegetal solicitado en el cuadro No 1.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección de Licitación Pública, es la indicada, conforme al resultado arrojado por el estudio previo y de oportunidad y conveniencia

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar propuestas hasta las 4:30 P.M. del 7 de julio de 2014.

Para tal efecto, el proponente o su delegado deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.1), junto con la misma, en la Oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega, la cual se entenderá con el reloj de la entidad.

Cada propuesta deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor con los documentos requeridos en el pliego de condiciones en idioma castellano, con todas sus páginas numeradas consecutivamente en orden ascendente (el original y la copia), en paquetes separados, cerrados y sellados, todos con idéntica información y documentación, debidamente rotulados, indicando si es original o copia.

El original y la copia de la propuesta deberá ser escritos en computador, máquina de escribir o en tinta indeleble y firmados por el proponente o su representante legal. Todas las páginas de la

	AVISO DE CONVOCATORIA		Código:	F-CAM-130
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas anteriormente indicadas.

NOTA: No se admitirán propuestas enviadas por fax, INTERNET o cualquier otro medio electrónico

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA CORPORACION CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO SEIS PESOS (\$ 265,076,478) MCTE.

Con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 451 del 07 de mayo de 2014, Recurso 20, Imputación 0100900000003, Descripción: Aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y negocios verdes; No. 452 del 07 de mayo de 2014, Recurso 20, Imputación 0200900000002, Descripción: Protección y recuperación del recurso hídrico; No. 457 del 07 de mayo de 2014, Recurso 20, Imputación 0213906000001, Descripción: Implementación de procesos de restauración pasiva en 10000 hras. Adquiridas para conservación en el departamento del Huila; No. 453 del 07 de mayo de 2014, Recurso 20, Imputación 0300900000001, Descripción: Planificación y ordenación del territorio; No. 456 del 07 de mayo de 2014, Recurso 20, Imputación 0600900000002, Descripción: Estrategias de desarrollo bajas en carbono. Certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva), contrato de encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2013 y 2014.

MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso no se encuentra cobijado por tratado de libre comercio o acuerdo internacional vigente para el Estado de Colombia.

MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: Por la cuantía del proceso, que es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso no se encuentra limitado a Mipymes nacionales

Se convoca a las MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia conforme a lo señalado en los artículos 152 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

La convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES cuando la Corporación haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Corporación puede limitar la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento del Huila o municipio donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

PERFIL DEL PROPONENTE:

Para efectos de participación, podrán presentarse personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios.

El proponente debe ser persona natural o jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con un tiempo de constitución y/o matrícula mercantil no inferior a cinco (5) años cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es persona natural debe poseer título profesional en ingeniería forestal, tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, y acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

Si el proponente es persona jurídica su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación. La persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: *"Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona.* En todo caso la propuesta de la persona jurídica deberá ser avalada por un Ingeniero forestal, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional, expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, que adicionalmente acredite como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y abierto al público. Igualmente debe estar inscrito en el registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales del ICA y estar inscrito y registrado en el libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción donde se tenga el vivero y/o el establecimiento comercial.

El oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar Éste requisito.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar mediante certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Equipo de trabajo

El proponente debe presentar un equipo de trabajo conformado como mínimo por el siguiente personal, el cual considera la Corporación necesario para dar cumplimiento al objeto contractual:

MANO DE OBRA	FUNCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACION
INGENIERO FORESTAL	DIRIGIR Y PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL VEGETAL	HOMBRE	1	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE VIVEROS Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL Y/O FRUTAL Y PRODUCCIÓN Y/O SUMINISTRO DE ENTRE CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Y DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000) ÁRBOLES. CERTIFICADOS POR VIVEROS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL ICA (SE DEBE PRESENTAR COPIA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO)	100%
TECNICO OPERATIVO (VIVERISTA)	LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL VEGETAL EN VIVERO Y ESTAR ACARGO DE ESTE	HOMBRE	2	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA en manejo de viveros CERTIFICADOS POR VIVEROS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL ICA (SE DEBE PRESENTAR COPIA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO)	100%

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

En caso de consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificación de la organización técnica, los integrantes en conjunto podrán acreditar la organización solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en suministro y/o producción de árboles forestales y/o material vegetal ornamental mediante la presentación de hasta tres (3) contratos o facturas de venta durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea por un valor total no inferior al 80% del presupuesto oficial.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Número, fecha de suscripción e iniciación.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: Todos los contratos certificados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Valor de los contratos: Los contratos sumados deben acreditar un monto no inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. **En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.**

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Cuando se presente la certificación de un contrato ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, la entidad verificará la experiencia del proponente, teniendo en cuenta el valor total de dicho contrato.

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Adicionalmente, el oferente podrá presentar una relación de contratos celebrados que cumplan con las condiciones antes señaladas, indicando nombre del contratante, N° de contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y valor.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentados y no como documentos para acreditar la información.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la Corporación promoverá las actuaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, y/o en la relación de contratos, la Corporación podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

- Rentabilidad del patrimonio: ($\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$), Igual o superior a 2%.
- Rentabilidad del activo: ($\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$), Igual o superior a 2%

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá demostrar que acredita la Capacidad financiera (Cf) como constructor exigida para ejecutar el contrato. Para el efecto, la evaluación financiera se realizará verificando el cumplimiento de cada uno de los siguientes indicadores, a partir de la información reportada en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2013, siendo indispensable que la propuesta que es objeto de evaluación los cumpla todos para poder continuar en el proceso de evaluación:

- Índice de Liquidez: (**= Activo corriente / pasivo corriente**): Igual o superior a 1,5
- Índice de Endeudamiento: Desde 0,00% hasta 55,99%
- Capital de Trabajo (de acuerdo con la información descrita en el RUP): Activo Corriente – Pasivo Corriente = Igual o mayor al Presupuesto Oficial de la contratación en SMMLV.
- Razón de cobertura de intereses: ($\text{utilidad operacional} / \text{intereses pagados}$), la cual deberá ser igual o mayor a 2

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir las condiciones mínimas de los índices financieros solicitados.

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

El indicador Capital de trabajo de la asociación se determinara por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de todos los integrantes de la asociación, el resultado así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para este indicador.

CT= Σ ACI - Σ PCI $\geq$ al 100% del valor del presupuesto oficial.

Donde:

CT =Capital de trabajo
 Σ ACI =Sumatoria Activo Corriente de los integrantes
 Σ PCI =Sumatoria Pasivo corriente de los integrantes

Si CT es mayor o igual al valor del presupuesto oficial el proponente es habilitado.

Si el CT es menor al valor del presupuesto oficial el proponente no es habilitado.

Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Corporación, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

Capacidad Jurídica

- La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

- Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
- 3) El lugar escogido como domicilio;*
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

6) *La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia."*

- Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, *suscrita* por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Capacidad Residual

Para las personas extranjeras sin domicilio en Colombia, la entidad pública verificara la capacidad residual del proponente de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1397 de 2012, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.1 del presente estudio previo, teniendo en cuenta los Estados financieros, el balance general con corte a 31 de diciembre de 2012, que deberá remitirlo con su propuesta, clasificado entre activo y pasivo corriente y no corriente, debidamente certificado por Contador Público o Revisor Fisca, según corresponda, así como copia de la tarjeta profesional de estos.

Así mismo para determinar la sumatoria de contratos que tenga en ejecución, el proponente deberá diligenciar el formato de Capacidad Residual.

Experiencia Acreditada Específica.

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

Capacidad Financiera

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 9 del decreto 1510 de 2013. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

- Estas cifras deben presentarse *en* moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
- Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. "Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION: Por la modalidad de selección en el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Aviso de Licitación en el SECOP (Art. 224 del Decreto 019 de 2012)	SECOP – 09 de junio de 2014
Publicación Aviso de Convocatoria Pública (SECOP)	SECOP – 9 de junio de 2014
Publicación del “proyecto del pliego de condiciones” en www.contratos.gov.co - Recibo de observaciones, objeciones y sugerencias.	SECOP – De las 4:30 P.M. del 9 de junio de 2014 a las 4:30 P.M. del 24 de junio de 2014
Documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas	25 de junio de 2014
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	25 de junio de 2014
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	25 de junio de 2014 a las 4:30 P.M.
Apertura de la Licitación (Inicia recibo de ofertas) Secretaría General de la CAM. Carrera 1 No. 60-79 Neiva.	26 de junio de 2014 a las 8:00 A.M.
Audiencia de asignación de riesgos	27 de junio de 2014 a las 2:30 P.M. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
Plazo máximo para la publicación de “adendas” al pliego de condiciones	1 de julio de 2014
Cierre de convocatoria – culmina Recepción de propuestas. Secretaría General de la CAM.	7 de julio de 2014 a las 4:30 P.M. Lugar: Secretaría General de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
Evaluación de propuestas	Del 8 al 14 de julio de 2014
Publicación verificación de requisitos habilitantes.	9 de julio de 2014
Termino máximo para subsanar	10 de julio de 2014 las 4:30 P.M.
Evaluación Final	14 de julio de 2014
Traslado a los oferentes del informe de evaluación	Del 15 al 21 de julio de 2014
Audiencia pública de decisión de la licitación Pública (adjudicación o declaratoria de desierta)	23 de julio de 2014 a las 3:00 P.M. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
Suscripción y legalización del contrato	Hasta el 29 de noviembre de 2013
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a su expedición
Celebración o suscripción del contrato	Un (1) día hábil subsiguiente a la publicación de la decisión de adjudicación
Otorgamiento y radicación de garantías	Un (1) día hábil subsiguiente a la suscripción del contrato
Revisión y/o aprobación de garantías	Tres (3) días hábiles subsiguientes a la radicación de las garantías exigidas
Comunicación al supervisor o interventor	Un (1) día hábil subsiguiente a la aprobación de las garantías exigidas
Inicio de la ejecución contractual	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre el supervisor o interventor y el contratista, dentro de los tres días hábiles subsiguiente a la comunicación anterior
Pago	Dentro de los quince (15) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los comprobantes

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	F-CAM-130
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.contratos.gov.co, y en la Secretaría General de la Corporación ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, a partir de las 4:30 P.M. del 9 de junio de 2014.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, el proyecto de pliego estará publicado por el término de diez (10) días hábiles. Dentro del mismo término antes señalado, los proponentes podrán presentar observaciones o formular objeciones, mediante comunicación electrónica dirigida al correo avargas@cam.gov.co

El presente aviso se emite y publica el nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014).

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General